



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Junio del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-009423-001, que contiene el Informe N° 002-2011- CF- HEJCU, emitido por el Comité Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 24° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud.

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos.

Que, por Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 086-MINSA DIGEMID, la cual tiene por finalidad organizar y regular la conformación y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos, promoviendo así el uso racional de los medicamentos, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 614-99-SA/DM de 14 de Diciembre de 1999 y N° 116 – 2000-SA/DM de fecha 06 de abril del 2000.

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2011-DG-HEJCU-OP, se designo al Comité Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", teniendo como función confeccionar el petitorio Farmacológico del HEJCU correspondiente al Periodo 2011.

Que, en cumplimiento del encargo conferido, el Presidente del Comité Farmacológico, mediante Informe N° 002-2011-CF-HEJCU hace de conocimiento al Director General el Petitorio Farmacológico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual consta de 15 folios.

En tal sentido, es necesario aprobar el Petitorio Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" para el Periodo 2011. A fin de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos, promoviendo de esta manera el uso racional de los medicamentos en el Hospital.

Estando a lo informado por el Comité Farmacológico del Hospital.

Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.





En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Petitorio Farmacológico" del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento Farmacia la implementación, control y supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.hejosecasimiroulloa.gob.pe



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"


DR. JORGE A. MOSCOL GONZALES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10279



JMG/AHR/EFZ

Distribución:

c.c. Dirección Médica

Ofic. Asesoría Jurídica

Dpto. de Farmacia

Dpto. de Comunicaciones

Comité Farmacológico

Archivo